



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 149, fecha: jueves, 06 de Agosto de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL PLAN DE EMPLEO 2026

Se publica la Resolución de Alcaldía relativa a la aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Plan de Empleo 2.026

En relación con el expediente relativo a la convocatoria y aprobación de las Bases para la Selección de personal en la Subvención Plan de Empleo 2.026 (Orden 46/2.026 , de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026)

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 15 días naturales declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>] y en el B.O.P de Guadalajara , se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>] y no en el B.O.P de Guadalajara.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar de forma inicial la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

	Nombre y apellidos	Fecha y registro	Admitidos / dentro de los colectivos de la orden	Excluidos según la Orden
1	Cristina Pliego Augusto	02/07/2.026 / 2026-E-RE-908		X



2	Nieves Marías Santos Ulloa	02/07/2.026 / 2026-E-RE-908	X	
3	Alberiro Quiñonez Guerrero	03/07/2026/2026-E-RE-520		X

Se acuerda conceder a los interesados un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de acuerdo con la Cláusula quinta que reproduzco literalmente:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 15 días naturales declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>] y en el B.O.P de Guadalajara , se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>] y no en el B.O.P de Guadalajara

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y también en el B.O.P de Guadalajara.

Se acuerda conceder a los interesados un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de acuerdo con la Cláusula quinta que reproduzco literalmente:

SEGUNDO. Publicar la lista provisional en el B.O.P de Guadalajara y en la sede del Ayuntamiento de Quer . [Https: // quer.sedelectronica.es](https://quer.sedelectronica.es) según la cláusula quinta de la citada Base de Convocatoria.

En Quer a 04 de agosto de 2026. La alcaldesa-presidenta. Fdo.: Gema Cañones Ordoñez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: cf042ff420451f3fd0d057a1b98a20c9031da5bd